

Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

**XIX Asamblea General Ordinaria de la
ASOFIS, A.C.**

**Cancún, Quintana Roo
12 de mayo de 2016**

Dr. René Humberto Márquez Arcila

Auditor Superior del Estado de Yucatán
Vicepresidente de Capacidades de la ASOFIS A.C.

27 de mayo de 2015

Diario Oficial de la Federación



Decreto por el que se Reforman,
Adicionan y Derogan diversas
Disposiciones de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos en
Materia de Combate a la Corrupción.



Sistema Nacional Anticorrupción

Sistema Nacional Anticorrupción

Es la instancia de coordinación entre las autoridades de **todos los órdenes de gobierno** competentes en la **prevención, detección y sanción** de **responsabilidades administrativas** y **hechos de corrupción**, así como en la **fiscalización y control de recursos públicos**.

Sistema Estatal Anticorrupción

Antecedentes generales de las Entidades Federativas

- Se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política, en materia de combate a la corrupción.

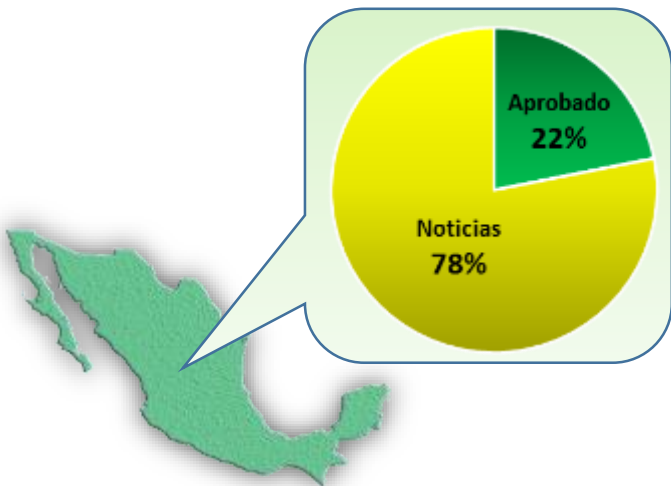
27 mayo 2015

Mayo 2015 a mayo/2016

- Se han publicado decretos por el que se han reformado, adicionado y derogado diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados, en materia de combate a la corrupción.



Alineación con el SNA



1) Ciudad de México

2) Michoacán

3) Morelos

4) Nuevo León

5) Oaxaca

6) San Luis Potosí

7) Yucatán

Ciudad de México

- Consejo Interinstitucional Preparatorio para la implementación del Sistema Anticorrupción del DF.

Michoacán

- Crea Sistema Estatal Anticorrupción.

Morelos

- Crea SEA y publica la Convocatoria del Comité de Participación Ciudadana del SEA.

Nuevo León

- Crea SEA y el Tribunal de Justicia Administrativa.

Oaxaca

- Crea Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y fortalece al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas.

San Luis Potosí

- Congreso del Edo. aprueba reformas en materia de combate corrupción pero no lo publica.

Yucatán

- Crea SEA, procedimiento de fiscalización, crea Tribunal Administrativo y Vicefiscalía Anticorrupción.

Participación
coordinada en el
Estado de Yucatán

Yucatán



Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 20 de abril de 2016



H. Congreso del Estado de Yucatán



Auditoría Superior del Estado de Yucatán



Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Yucatán

Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) Yucatán

Es la instancia de coordinación entre las **autoridades del orden estatal y municipal** competentes en la **prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción**, así como en la **fiscalización y control de recursos públicos**.

Así mismo, participará, colaborará y asistirá en sus funciones al Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos previstos por la ley.

Avances derivados de la creación del SEA en el ámbito de revisión y fiscalización en Yucatán

Fortalecimiento de la planeación de la auditoría.

Art. 43 Bis cuarto párrafo CPEY, DOGEY. 20/abr/16

Auditorías derivadas de denuncias en el ejercicio fiscal vigente.

Art. 43 Bis fracción I quinto párrafo CPEY, DOGEY. 20/abr/16

Inicio de auditoría al primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente.

Art. 43 Bis tercer párrafo CPEY, DOGEY. 20/abr/16

3 bloques independientes para informar los resultados (informes individuales).

Art. 43 Bis fracción II primer párrafo CPEY, DOGEY. 20/abr/16

120 días para pronunciarse, integrar expediente y remitirlo ante autoridad competente.

Art. 43 Bis fracción II tercer y cuarto párrafo y fracción IV primer párrafo CPEY, DOGEY. 20/abr/16

Proceso de fiscalización

Año 1 (Cuenta Pública año 1)

- 1) Solicitud de Información para la **Planeación de Auditoría** de la Cuenta Pública año 1.
- 2) Realizar auditorías en el ejercicio en curso derivado de **denuncias** ante el Congreso.

Enero

Año 1

Diciembre

Complicaciones que se presentan por la creación del SEA en el ámbito de revisión y fiscalización en Yucatán

Procedimientos en diferentes tiempos.

Auditorías derivadas por denuncias en el que se revisen ejercicios anteriores. (Ej. municipios)

Se retira la facultad de fincamiento de responsabilidades.

Presupuesto no determinado (situaciones no previstas).

Tiempo de transición de lo actual hacia lo contemplado en decreto.

Transitorios Decreto DOF 27/may/15

El Congreso de la Unión dentro del
plazo de
1 año
(máx 27/may/16)
deberá aprobar las leyes generales.



Una vez entrada en vigor las leyes
generales que aún no se promulgan,
las Legislaturas locales tendrán 180
días para expedir las leyes y adecuar
normativas correspondientes.

Transitorios Decreto DOF 27/may/15

Normatividad vigente

- En tanto se expiden las Leyes Generales continuará aplicándose la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, fiscalización y control de recursos públicos vigentes.

Transitorio Sexto Decreto DOF 27/may/2015

Conformación SEA

- Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

Transitorio Séptimo Decreto DOF
27/may/2015

Expectativas del Sistema Estatal Anticorrupción

Un **marco institucional renovado** para prevenir y combatir la corrupción.

Nuevas capacidades para prevenir y combatir la corrupción.

Comportamientos modificados en los funcionarios y en los ciudadanos.

Menos corrupción.

Efectos positivos en gobierno: Mayor efectividad gubernamental, más confianza en el gobierno, satisfacción con la democracia.

Consecuencias deseables: Mayor inversión, menor desigualdad, mejor educación, mayor transparencia, entre otros.

Larga ruta de implementación





**XIX Asamblea General Ordinaria de la ASOFIS, A.C.
12 de mayo de 2016, Cancún, Quintana Roo**

**Gracias
por su atención**

Dr. René Humberto Márquez Arcila

Auditor Superior del Estado de Yucatán
Vicepresidente de Capacidades de la ASOFIS A.C.
auditor.superior@asey.gob.mx

Lic. Manuel de Jesús Cáceres Medina M.Aud, CFP

manuel.caceres@asey.gob.mx